

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

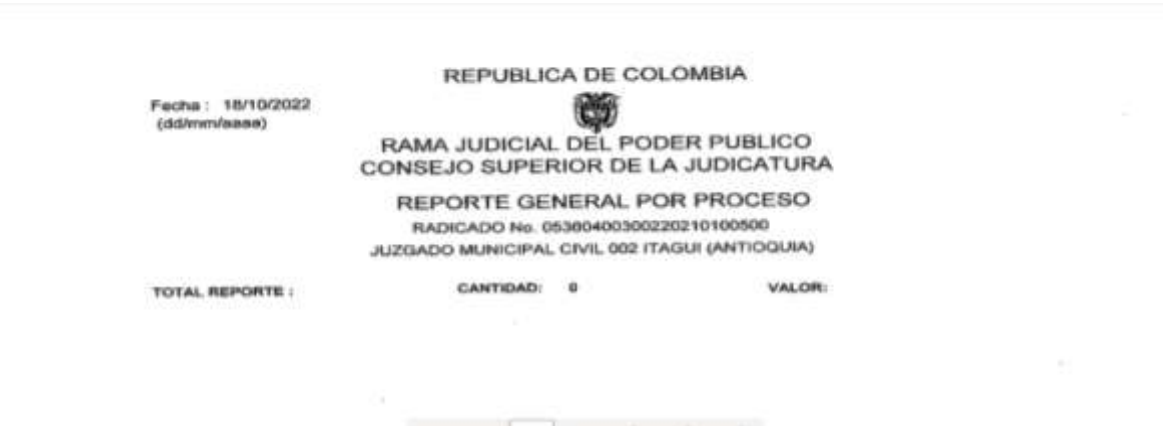
Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-01005-00

CONSIDERACIONES

En atención a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, el Despacho hace saber que realizará la reliquidación, actualizándola hasta la fecha.

Por lo tanto, y conforme lo dispone el numeral 3 del Art. 446 del C.G. del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si la aprueba o la modifica. En el presente, la liquidación presentada por la parte actora no fue objetada, pero por tener fecha desactualizada, el Despacho procede a actualizarla y así la aprueba.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL											
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
ITAGUI											
RADICADO 2021-01005											
La Secretaría del Despacho procede a efectuar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. del P.											
Plazo TEA pactada, a mensual >				Plazo Hasta							
Tasa mensual pactada >>											
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima									
Mora TEA pactada, a mensual >>				Mora Hasta (Hoy)							
Tasa mensual pactada >>											
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima									
Saldo de capital, Fol. >>											
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>											
Vigencia		Brio. Cte.	Máxim a Mensu al Autori zada	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasta	Efec. Ar	Aplicable		capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
30-mar-21	31-mar-21					0,00		0,00	Valor	0,00	0,00
30-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%	49.032.667,00	49.032.667,00	1	31.909,60		31.909,60	49.064.576,60
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		49.032.667,00	30	952.330,39		984.239,98	50.016.906,98
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		49.032.667,00	30	947.864,01		1.932.103,99	50.964.770,99
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		49.032.667,00	30	947.367,47		2.879.471,46	51.912.138,46

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito que al 19 de octubre de 2022 asciende a la suma de: \$68.202.841,13.


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75dc0ff24a92e6f4c01ca814a727a833a381e185be8d0c6d60c6d002d4b9f815**

Documento generado en 19/10/2022 01:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>